Boletin ficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año...... 33'50 pesetas Seis meses...... 17'50 » Tres id 9

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa

sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta .= (Art. 1.º del Código Civil) .= Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 Seis meses...... 18'50 Tres id 10

Fago adelantado

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Oquillas, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicada la oportuna desinfec

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 31 de enero de 1938.-Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Santo Dominge de Sitos. por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 31 de enero de 1938.= Segundo Año Triunfal

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

COMISION PROVINCIAL DE 1.ª ENSENANZA

Lista de Maestras aspirantes a interinidades, que se publica con carácter provisional, formada a te- 3, i1 y 16.

nor de lo dispuesto en la letra C del artículo 2.º y artículos 4.º y 5.º de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 7 de agosto de 1937 (B. O. del E. número 292, del día 8) y números 27 al 31 y 33 de la Circular de 31 de dicho mes y año (B. O. núm. 324, del día 9 de septiembre).

Grupo C. c.-Familiar de muerto o mutilado en campaña.

D.* Araceli Velasco Marquina, con preferencia por un hermano muerto en campaña, lleva de servicios 4 años, un mes y 23 días,

D.ª Severina Campomar Crespo, con idem, lleva de servicios 2 años, 7 meses y 21 días, c. c. e.

D.ª Maria del Carmen Martin Martin, con preferencia por un primo muerto en campaña, lleva de servicios 4 m ses y 8 días, c. c. e.

Grupo C. d.-Haber sufrido graves quebrantos por la actuación de la barbarie roja.

D.ª María Guadalupe Blanquer Peinado, con preferencia por asesinato de un hermano y otro politico, Heva de servicios 4 años y 5 meses, c. d. e.

D.ª Monserrat Bellera Regue, con idem por asesitato de su esposo, lleva de servicios 3 años, c d. e., excluida hasta que presente certificado de penales.

D.ª Teresa Blanquer Peinado, con idem por asesinato de un hermano, posee título de Maestra, según declara.

Grupo C. e.-Aspirantes que hayan prestado su labor como interinas en Escuelas Nacionales, que se colocarán por orden riguroso de mayor tiempo de servicios

D.a Angela Marcos Fontinbel, lleva de servicios 15 años, 2 meses y un dia.

D.a María Dolores Laseca García, 10, 3 y 28.

D.ª Nicostrata García Albarrán,

D.ª Primitiva Gordo Moneo, 3 10 y 5.

D.ª Lucia Manrique Alonso, 2,

D.ª Teodora Rojo Monzón, 2, 6 y 17.

D.ª Perpetua Marin de Quevedo,

D.ª Dominica Picón Alonso, uno, 9 v 5, excluída hasta que presente certificado de penales y dos pólizas de 3 pesetas.-Ejerce.

D. Antonia Leonor Gómez y Gómez, uno, 8 y 4

D.ª Rufina del Alamo Picón, uno, 3 y 36.

D.ª María Felicitas Pérez y Pérez, 7 meses y un día.

D.ª Guadalupe Calvo Martinez, 4 y 5. - Ejerce.

D.ª Irene Panigo Echevarrt, 2 y 18 D.ª Evarista P. Ruiz Huidobro y Rioyo, 1 y 10.

D. Rosario Cabia Arce, exciuída hasta que presente hoja de servicios, certificado de penales y certificaciones de dos personas solventes.—Eejerce.

Grupo C. f.-Aspirantes que no hayan prestado servicios colocadas por orden de antigüedad de la fecha de de terminación de la carrera del Magisterio.

D.ª Isabel Arce Gómez, terminó. la carrera en septiembre de 1910.

Victoriana Maral Maestre, terminó la carrera en septiembre de

D.ª Esperanza Ruiz y Ruiz, terminó la carrera en enero de 1922.

D.ª María Pilar Rubio González, terminó la carrera en junio de 1923.

D.ª María Asunción Pérez Varona, terminó la carrera en junio de

D. a Angela Rniz Santos, terminó la carrera en septiembre de 1929.

D.ª María Pilar Gutiérrez Escudero, terminó la carrera en septiembre de 1932.

D.ª Filomena Sanz Herrero. terminó la carrera en mayo de 1933.

D.ª María del Amparo Luengo

Vicente, terminó la carrera en enero 1924, nació el 28 de marzo de de 1908.

D.ª Pilar Orzanco Barado, terminó la carrera en el año de 1934, según declara, nació el 11 de octubre

D.a Isabel Castro Martín, terminó la carrera en mayo de 1935.

D.ª Tomasa Pastor Bragado, terminó la carrera en junio de 1935.

D.ª Margarita Gómez Gómez, términó la carrera en septiembre de 1935, nació el 8 de junio de 1909.

D.ª Cándida Eloisa Cullá López. terminó la carrera en septiembre de 1935, nació el 30 de noviembre de 1915.

D.ª María Luz Posteguillo Lacalle, terminó le carrera en junio de 1937.

D.ª María Gloria Carrera Barrio, excluida por falta de toda la docu-

Con arreglo al número 31 de la Circular arriba citada, se da un plazo de diez días a las interesadas para la presentación justificada de reclamaciones, que se entregarán en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza (Domicilio provisional en el Instituto Provincial de Higiene, Pasco de los Vadillos).

Durante dicho plazo presentarán, las que no lo hubiesen hecho, el certificado de haber solicitado la prestación del «Servici» Social», que determina el Decreto número 378, de 7 de octubre de 1937, (B. O. del E. uúm. 356, del 11), y reglamento para su aplicación de 28 de noviembre (B. O. del E. número 406, del día 30, para todas aquellas que estén comprendidas en la cdad de 17 a 35 años, ambos inclusive, y que no estén exceptuadas en el artículo 2.º del referido Decreto, que justificarán su excepción, sin cuyo requisito no se les podrá expedir, en su día, nombramiento alguno.

Burgos 21 de enero de 1938.= Segundo Año Trinnfal.=El Presidente, J. Saldaña.

Providencias judiciales

Roa

Por el presente, acordado publicar en el B. O. de esta provincia, se requiere a Demetrio Gonzalez Pascual, vecino de Villaescusa, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco dias haga efectiva en este Juzgado de primera instancia la cantidad de 100.000 pesetas, como importe de las responsabilidades señaladas por el Exemo. Sr. General Jefe de esta Región Militar, en Decreto de 20 de diciembre último, acordado en expediente sobre declaración de responsabilidad civil, instruido contra aquél por su oposición al Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a hacerla efectiva hasta donde alcance en los bienes que le fueron embargados.

Roa 24 de enero de 1958.-Segundo Año Triunfal.=El Juez de primera instancia, Vidal Llorente.

Anuncios Oficiales

Alcaldia de Arandilla.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto Municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean de su capital enclavado en este término municipal.

Arandilia 20 de enero de 1938.-Segundo Año Triunfal, El Alcalde, Gonzalo Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla del Agua. Villarcayo.

Alcaldia de Cascajares de la Sierra.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quin ce días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el Boletin Oficial a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglà- | Municipal, Pablo Arciniega.

mento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Cascajares de ta Sierra 23 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal = El Alcalde, Autonio del

Igual anuncio hacan los Alcaldes de Vallarta de Bureba. Los Altos.

Alcaldia de Fresno de Rodilla.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1937, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuesos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro de los plazos se-

Fresno de Rodilla 20 de enero de 1938.=Segundo Año Triunfal =El Alcaide, Elisco López.

Alcaldia de Pancorvo.

Hallandose vacante la plaza de Secretario Municipal de este Juzgado, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, en el cual podrán tomar parte las personas que reunan las condiciones legales durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, presculando sus instancias en la Secretaria de este Juzgado

Este Juzgado Municipal consta de 483 vecinos y el Secretario únicamente percibirá los honorarios establecidos en tos aranceles vigentes.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2. Certificación, de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su locatidad.
- 3.º. Certificación de exámen y aprobación, conforme al Reglamento, que accedite su aptitud para el desempeño del cargo.

Lo que se hace público para co nocimiento de los que descen soli citar la mencionado plaza.

Pancorvo 18 de enero de 1938 = Segundo Año Triunfal =El Juez

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria, número 6.

El próximo dia 8 de febrero, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el Cuartei que ocupa esta Seccion, sito en la carretera de Valladolid, la venta en pública subasta de un caballo y cuatro mulos del Ejército dados de desecho, siendo de cuenta de los compradores el importe de este anuncio.

Burgos 29 de enero de 1938.= Segundo Año Triunfal.=El Veterinario 2.º Jefe accidental, Fulgencio Portero.=Rubricado.

Anuncios particulares

Agencia ejecutiva de los Ayuntamientos de Valle de Valdelucio y Humada.

D. Luciano José Pérez, Agente ejecutivo de los Ayuntamientos de Valle de Valdelucio y Humada, de esta provincia,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a los Ayuntamientos expresados, se ha dictado, con fecha 3 de los corrientes; la siguiente providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Jesús Vega Gztiérrez, sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos, por embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los efectos muebles que a continuación se detallan, cuyo acto se verificará, simultáneamente, en Villadiego y en esta Capital, bajo la presidencia de los Sres. Jueces municipales respectivos, con arreglo al artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el dia 14 de febrero próximo, a las once de la mañana, en los Juzgados municipales, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la valoración de efectos.

Notifiquese esta providencia al deudor, por medio de anuncio en el B O, de esta provincia y anúnciese al público en el mismo y en los sitios de costumbre.»

Lo que hago público por el presente, advirtiendo:

1.º Que los efectos embarga dos y su tasación es la siguiente:

8 relojes de pared, vidriera biselada y timbre Gón, tasados en 640 pesetas; 5 con vidriera y tim bre corrientes, en 350; uno deteciorado, en 60; 10 despertadores, modelo antiguo, campana exterior, en 104; un barómetre metálico, de pared, en 25; 30 gafas, 9 estuches, 15 armaduras, 2 gafas cristal negro y 3 de niño, en 25; 3 docenas y 4 muelles, relej despertador, en 20; 5 muelles, reloj pared, en 25; 6 re lojes pequeños, en 6; 57 docenas cristales gruesos e imperios para relojes y 29 docenas de finos para tapas, en 100; 24 docenas muelles reloj bolsillo áncoras y Roskof, en 185; 25 cartas de agujas reloj, en 25 2; cajas de fornitura, en 20; un

torno de buill fijo, en 150; un aparato carga baterias, en 100. Total, 1835 pesetas.

2.º Que el deudor, o sus causahabientes, podrán librar los efectos embargados, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento,

3.º Que dichos efectos estarán de manifiesto en la Relojeria de D. Daniel Pérez Cecilia, Espotón, 2 y 4, planta baja, en Burgos, hasta el dia de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, haciéndose la adjudicación a su riesgo.

4.º Que para poder tomar parte en la subasta deberá previamente depositarse en la mesa del Juzgado el 5 por 100 del tipo de subasta.

5.º Que el rematante deberá entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres dias siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el depósito, y

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, siendo de costa de aquél los gastos de nueva subasta.

Burgos 22 de enero de 1938.= Luciano J. Pérez.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. - BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real or den de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2.50 por 100. A seis meses al 3'00 por 100. A un año al ... 3.50 por 100.

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 21/2 a 5 Calera, 13, 3.º-Teléfono 1372.

OCULISTA

F. URRACA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teláfono 220

IMPRENTA PROVINCIAL